

XII ENCUENTRO DE GEÓGRAFOS DE AMÉRICA LATINA “CAMINANDO POR UNA AMÉRICA LATINA EN TRANSFORMACIÓN”

EJE 1 Geografía de la América Latina en transformación política y social.
Integración regional e inserción internacional: política, comercial, social,
financiera, de transportes y comunicaciones

POLITICA SUBNACIONAL E INTEGRACIÓN REGIONAL: avances desde la Geografía Política.

Autora: Dra. Alicia Laurín *

Introducción

Los procesos de integración regional en sus más diversas escalas de acción, pueden ser abordados desde variadas y múltiples perspectivas teóricas, epistemológicas, disciplinares y multidisciplinares. Es un campo de la realidad social actual que ofrece al investigador una gran cantidad de aristas a ser analizadas, para comprender los sentidos y direcciones en que se desenvuelven estos procesos de integración. Este es un proceso complejo y dinámico; aunque es lento en su avance es fundante, es decir avanza generando políticas que adoptan materialidad en el territorio, políticas generadoras de sentido en un contexto integracionista.

La realidad contemporánea local, regional, continental, mundial, está signada por procesos de integración macroregionales, que han dado por resultado la conformación de bloques en los que participan los Estados, generándose lo que algunos autores denominan formaciones supranacionales tales como la Unión Europea, la Comunidad de Estados Independientes, el Mercosur entre otros; o bien integraciones subnacionales entre provincias conformando regiones tales como la Patagonia, el Noroeste Argentino, Cuyo sólo por citar algunos ejemplo de Argentina; también integraciones intermunicipales, de la que participan los municipios según propósitos comunes; según estrategias vinculadas a intereses locales de los gobiernos municipales, como asimismo vinculadas al Mercosur a través de su interconexión a la red de Mercociudades y al Foro de Municipios, Estados federados, Provincias y Departamentos del Mercosur.

Es una realidad insoslayable e indiscutible como proceso, aunque cada caso tenga su propia temporalidad y especificidad desde el punto de vista de sus objetivos, estrategias, organización política, gestión, alcances, avances, retrocesos, entre otras. No obstante las diferencias y particularidades, ha introducido en el escenario de las relaciones internacionales un forma de relación política entre bloques de Estados, inexistente durante el largo período de relaciones interestatales, propias del sistema internacional mundial.

* Docente e Investigadora del Departamento de Geografía. Directora del proyecto “Sistemas políticos subnacionales frente al Mercosur: el caso de las provincias de Neuquén y Río Negro”. Secretaría de Investigación. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional del Comahue, Neuquén, Argentina.

Todas estas formas de integración se producen o pueden desenvolverse simultáneamente; pueden estar articuladas y coordinadas entre ellas, o bien tender a una articulación política en torno a la integración regional. Sostenemos que la política integracionista debe estar articulada en todos sus niveles y dimensiones, porque inexorablemente, si se mantiene la actual tendencia política de los Estados latinoamericanos, los procesos de integración madurarán y se afianzarán.

En esta oportunidad queremos llamar la atención sobre la política regionalista del Estado Argentino, enfatizando en la “región” como un nuevo espacio de la política a ser vinculada con el Mercosur. Esta regionalización, derivada de la reforma constitucional de 1994, ha sido pensada en función de aquel proceso. Sin embargo hay regiones que se mantienen en situación marginal respecto del Mercosur. La investigación demuestra que no son sólo causas vinculadas a la producción económica y su correspondiente aporte a la economía nacional las que colocan en tal situación a esas regiones. Como se verá a través de los casos analizados, la *noción de integración* sobre la que se asienta la política que sostienen los mandatarios provinciales, juega un rol de peso en el rumbo que adquiere el proceso de integración regional.

I

Los avances que se presentan en esta ocasión fueron desarrollados en el marco del proyecto de investigación denominado “Sistemas políticos subnacionales frente al Mercosur”, durante el período 2005-2008. Parte de esos resultados indican que las unidades subnacionales que se analizaron -las provincias de Neuquén y Río Negro- de la región Patagonia, no han dado contenido político a la región como tal. En torno a esta afirmación se ha organizado la exposición para explicar la dinámica que asume la política subnacional frente a la política de integración supranacional.

Nos hemos concentrado en la dimensión espacial del proceso de integración. Desde el campo de la geografía política esa dimensión conlleva la consideración del poder, los actores en relación, actores colectivos organizados, dispositivos que los vinculan, códigos de comunicación, mediadores en la relación (Leyes, Normas, Constituciones, Tratados, Convenios), las estrategias correspondientes, las políticas de los actores públicas y privadas.

Partimos del presupuesto teórico que toda actuación o acción -en lo que a su contenido se refiere- es política y ella supone una relación de poder al menos entre dos actores que pueden pertenecer o no a ámbitos político-territoriales diferentes. Estas relaciones implican un proceso cuya manifestación concreta adquiere materialidad espacial, según el ámbito de procedencia de las acciones. La problemática que analizamos nos lleva a adoptar una visión que permita poner en relación los niveles escalares que intervienen. Al menos en dos de ellos se produce el diseño y ejecución de políticas de integración regional: el nacional y el subnacional. Complementada a su vez con un abordaje comparativo que permita poner en evidencia las diferencias, similitudes, oposiciones, convergencias y divergencias entre las unidades espaciales en cuestión.

Esta perspectiva denominada por Raffestin (1993) relacional es la que hemos seleccionado ya que nos proponemos realizar un análisis que ponga en relación los diversos ámbitos de la política. La propuesta del autor lo permitiría al superar el abordaje unidireccional propio de la geografía política clásica, que según el autor analizaba sólo una forma de organización social, la del Estado, desinteresándose de

“cualquier organización con poder susceptible de inscribirse en el espacio” (Raffestin:1993:28). La propuesta de examinar los fenómenos desde esta perspectiva permite superar el análisis de la *forma* que adopta una política, una institución, una acción para llegar a las *relaciones* que determinan las formas de esas políticas, instituciones, acciones. Dado que toda relación es -desde su contenido- una relación política y por ella transita poder, las relaciones políticas son también relaciones de poder. El poder no se posee, se ejerce y como tal tiene una expresión territorial ya que el mediador entre ambos es la acción política, ésta es la que materializa el poder en el territorio. La materialización del poder puede asumir la forma de norma legal -leyes, decretos, acuerdos, convenios, entre otros- o bien una política específica de intervención pública o privada por ejemplo.

Una manera de aproximarse al complejo entramado relacional es por medio de la selección de *organizaciones* que permitan circunscribir, de alguna manera, el ámbito en el que se inscriben las principales relaciones (Raffestin op.cit.p.32). Así las organizaciones más importantes son aquellas que delimitan el campo socio - político de la relación. Por ejemplo, el Estado provincial y el Mercosur en relación con las políticas locales hacia la integración, estarían circunscribiendo un ámbito de correspondencia entre ellos. Las políticas de comunicación que se distingan por su relevancia en materia de integración, delimitará el ámbito en el que se establece tal relación; o bien un proyecto de gobierno alrededor de la conformación de una nueva región bi-provincial circunscribe el análisis de tal política a dicho ámbito. Por ello en esta oportunidad seleccionamos al Estado -en el nivel subnacional y en el nacional- como la principal organización que gestiona y elabora las políticas públicas en el tema de análisis que es nuestro objeto de estudio.

También debe tenerse en cuenta que la finalidad de la política es la expresión de una voluntad exógena a la política misma (ob.cit.p.34). Esta es la que determina la finalidad de las partes de la estructura que se deben mantener. Esa voluntad pertenece al ámbito del pensamiento político de los actores en juego en una relación dada. Por ejemplo en este trabajo estamos presuponiendo que las estrategias políticas del gobierno de Neuquén frente al MERCOSUR serían distintas de las rionegrinas por el hecho de pertenecer a partidos políticos diferentes, no sólo diferentes entre sí sino también ambos distintos del nacional. Ello supone acciones políticas distintas. Nuestra preocupación es precisamente indagar en esas diferencias para visualizar si hay concordancia o no en materia de integración y si no la hubiera examinar las causas de discordancia.

En dicha investigación partimos de varios supuestos teóricos entre los que destacamos, para esta presentación, los siguientes:

- que las ideas políticas antes de convertirse en praxis forman parte del imaginario político partidario
- que las políticas tienen un tinte ideológico y partidario
- que las prácticas políticas se desenvuelven geográficamente.
- que el diseño de la política depende de los gobernantes
- que los gobiernos son de pertenencia partidaria

Bajo estos supuestos el análisis se orienta hacia un ámbito territorial cuya particularidad radica en la identidad político-partidaria de gobierno. La provincia de Neuquén está gobernada desde su provincialización en 1957, por fuerzas políticas de pertenencia partidaria provincial correspondiente al Movimiento Popular Neuquino; Río Negro

desde el reestablecimiento del régimen democrático en el país, está conducida políticamente por la Unión Cívica Radical, partido de raíz nacional¹.

Nuestro propósito era identificar el rumbo que asumen las políticas de integración en aquellas unidades de color político diferente del nacional e indagar en las condiciones políticas que se generan en territorios subnacionales frente a procesos de integración subregional y suprarregional, con el fin de determinar si las condiciones políticas de esos ámbitos promueven y se orientan, o no, en dirección a la integración.

La pregunta inicial fue ¿cómo discurre la política integracionista en las unidades subnacionales? bajo el convencimiento de que la política se territorializa dando forma y organización al territorio. Al constatar también la heterogeneidad partidaria en ejercicio del poder en las provincias, preguntamos nuevamente ¿cómo discurre la política integracionista en aquellas unidades de color político distinto del nacional?.

Presuponemos que los eventuales contrastes con la política nacional de integración mercosuriana, son originados por una práctica política correspondiente a gobiernos de pertenencia partidaria distinta de la nacional, y en los casos que analizamos, distintas entre sí. Si bien ambas provincias tienen sistemas de partido hegemónico, como sabemos, sus rasgos son diferentes. En el contexto actual de una América Latina en transformación, caracterizada por el desarrollo de procesos de regionalización como los mencionados, la política subnacional no puede ser marginal a la nacional ni a la supranacional.

Seguidamente nos detendremos en aquellas prácticas que nos permiten fundamentar la ausencia de política en los nuevos espacios de la política, es decir, en la región.

II

En primer término debemos señalar que la regionalización que se inicia con la reforma constitucional de 1994 muestra varias diferencias en relación con la experiencia regionalista argentina. Como se sabe, la regionalización de los años 60 y 70 se caracterizó por depender de los órganos de planificación del gobierno central. Las regiones fueron diseñadas por aquellos organismos, aplicando programas de alcance nacional a partir del diagnóstico económico que registraban. La delimitación de las regiones se correspondía con las divisiones político administrativas de cada provincia. Y éstas eran la base de la región para el desarrollo. El propósito era lograr una integración desconcentrada.

En cambio a partir de la reforma de 1994, quienes regionalizan son las unidades subnacionales y no el Estado central a través de sus organismos. Los fundamentos del artículo 124 muestran el énfasis que los constitucionalistas pusieron en la región como un instrumento apto para el desarrollo económico y social, haciendo explícita referencia a la necesidad de una regionalización llevada a cabo por las provincias y en un marco de coordinación y consenso (Hernández, M., 2004:74).

¹ Debemos indicar que la actual gestión de gobierno iniciada en 2007 no responde exclusivamente a dicha fuerza política, que predominantemente ha gobernado la provincia. La reelección del candidato Radical se produjo participando en la Concertación Plural convocada por el partido Justicialista. (Ayala, D. 2008:57)

Como hemos afirmado en otros documentos, esta acción generó la conformación de un nuevo espacio para la política subnacional y con ello una variación de la práctica regionalista. Podrá apreciarse en el cuadro siguiente que esa variación ha sido substancial.

Cuadro N° 1

CRITERIO DE REGIONALIZACIÓN

VARIABLES SELECCIONADAS	DURANTE 1960 –1970	DESDE 1994
ORGANO DE REGIONALIZACIÓN	Estado central	Unidades subnacionales
ORGANO DE GESTIÓN	Secretaría de Planificación	Parlamento regional y Asamblea de gobernadores
ALCANCE TERRITORIAL DE LA GESTIÓN	Nacional/subnacional	Interregional e internacional con conocimiento del Congreso Nacional
DELIMITACIÓN REGIONAL	Lo determinaba la existencia de recursos disponibles	Lo determina la existencia de circuitos productivos en funcionamiento.
CONDICIÓN POLÍTICA	Sin autonomía	Sin autonomía
VINCULACIÓN TRANSREGIONAL	No explícita	Con Mercosur a través de la red institucional.

Elaboración propia.

- No sólo destaca el cambio de localización del organo de regionalización, sino también el nuevo organo de gestión de la región, antes inexistente.
- Se crea un espacio para el ejercicio político regional del que participan los gobernadores de cada provincia, integrantes de la región. Es el Parlamento y la Asamblea. En este espacio participan también representantes de los ministerios y legisladores provinciales.
- Otra variación importante es el alcance de la política regional. Este puede llegar hacia otras regiones con las cuales funcionar coordinadamente, o bien con regiones de otros Estados. Esta particularidad es demostrativa del cambio de visión territorial de la integración. Hasta la década de los años 70 esta integración era hacia adentro de la Argentina, para lograr el desarrollo económico junto con las áreas periféricas nacionales. El cambio de visión trae consigo la apertura hacia otras regiones nacionales o internacionales, posibilitando el vínculo desde la región. Inclusive, y de hecho ya existe, la integración al Mercosur, producida no solo de forma nominal por el derecho

que le da la nacionalidad, sino por la red institucional que permite la transmisión y comunicación de resoluciones, recomendaciones, ordenes, etc. entre Mercosur y la región subnacional.

- Esta red institucional está integrada por el *grupo argentino de parlamentarios del Mercosur*, aquí están los representantes de los Parlamentos Regionales, es decir los legisladores. Esa institución se articula a la *Unión de Parlamentarios de Mercosur*, de la que participan los legisladores de los Parlamentos Nacionales de cada Estado miembro.
- Finalmente queda por mencionar el cambio de criterio para la delimitación de la región, éste se basaba en la existencia de recursos susceptibles de ser explotados. En realidad es una forma indirecta de tomar como límite el político administrativo de cada provincia, ya que los recursos tienen una localización territorial, que es de jurisdicción provincial. Por eso al tomar el funcionamiento de los circuitos de producción para delimitarla, el límite político administrativo de las unidades subnacionales deja de ser excluyente, y así es posible formar parte de una o varias regiones. No ocurre lo mismo con la región, ésta mantiene su exclusividad territorial ya que una región no puede superponerse con otra.

Así se inicia la regionalización que finalizó con la conformación de las nuevas regiones denominadas: Noroeste, Noreste, Cuyo, Centro, Metropolitana–Bonaerense y Patagonia. Esta última se creó por el Tratado Fundacional de la Región Patagónica firmado el 26 de junio de 1996, por los mandatarios de las seis provincias que la integran: La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

III

En aquel contexto iniciado en 1994, como se dijo recientemente, la política regionalista de los gobiernos de las provincias de Neuquén y de Río Negro comienza a diferenciarse. Al comparar el regionalismo político de Río Negro se observa la sustancial diferencia con Neuquén. Todas las consideraciones rionegrinas relacionadas con la integración y el regionalismo tienen como pilar fundamental el ingreso al Mercosur. Esto se desprende de los discursos políticos del gobernador ante la Legislatura; queda registrado también en la plataforma electoral² del partido gobernante, en las iniciativas parlamentarias y aún en las diferentes concepciones acerca de la forma de alcanzar la regionalización política.

Las Bases Programáticas y Plataforma Electoral para el Gobierno de la Alianza gobernante, fueron planteadas de manera tal que definieron la alianza como un instrumento para la integración de fuerzas políticas articuladoras de espacios de poder. El propósito era reforzar la capacidad negociadora de la provincia frente a un modelo nacional que condicionaba seriamente las economías regionales. Esta concertación política posibilitaría una nueva relación con la nación, sustentado en los propios principios federales consagrados en la carta Magna y particularmente en el Estatuto de la Región Patagónica.

² El análisis de las Plataformas Electorales de ambas provincias se circunscribió al período 1999-2005.

La integración regional asume así un papel relevante, apareciendo como requisito indispensable para la incorporación política y productiva en una Argentina generadora de políticas sustentables en la cual el Mercosur es el generador de oportunidades. Esto dejará ver claramente una concepción regionalista abierta.

Los antecedentes también mostraron que Río Negro fue pionera en la búsqueda de un funcionamiento regional. Y su experiencia sirvió de base y fundamento para los constitucionalistas de la reforma de 1994, quienes incorporaron la cuestión regional en la Carta Magna.

En el caso de la provincia de Neuquén, su política en materia de integración regional ha estado orientada hacia el Pacífico, ha sido muy débil en relación al Mercosur, y recién en el año 2007 se asume una posición clara hacia la integración continental, según se expresa en la Plataforma electoral de ese año. Esto último indica que esa integración no formaba parte del ámbito subjetivo del pensamiento político. Por el contrario, la gestión de gobierno del período 2000-2004, más precisamente en 2002, el gobierno neuquino propuso al gobierno rionegrino la creación de una nueva región. Por medio del Tratado para la Integración de la Patagonia, entre las provincias de Río Negro y Neuquén, firmado en Viedma (capital de Río Negro), se propone un “efectivo proceso de integración que contempla la creación de una nueva provincia” según se expresa en sus fundamentos.

Apoyándose en la Constitución Nacional y en un federalismo que exige ser refundado a partir de la reformulación de las relaciones nación-provincias, se declara “llevar adelante el proceso de integración verdaderamente profundo que incluye la constitución de una nueva provincia asegurando un sistema representativo, republicano y federal” (Tratado, 2002). Esta nueva provincia sería resultante de la fusión de ambas, aunque también podría englobar a todas o parte de las que actualmente componen la “Región Patagonia”. La agenda de trabajo que acompañaba al Tratado presentaba una serie de acciones a desarrollar tendientes a dar forma al proyecto. Por ejemplo contemplaba la elaboración de instrumentos jurídicos que legitimen la unificación; la reformulación de límites territoriales de jurisdicción municipal; creación-conformación de instituciones de gobierno de esa nueva provincia; unificación de las legislaciones vigentes, de los regímenes municipales, de políticas de seguridad, de política tributaria, turística, y productiva.

En materia de integración regional e internacional contemplaba la tarea de planificar conjuntamente los corredores bioceánicos del sur; desarrollar obras de infraestructura vial, férrea, aérea y marítima entre los distintos puntos de la región, entre otras acciones.

Si bien el proyecto no se materializó, ya que fue rechazado por la totalidad de los legisladores rionegrinos, antes de llegar a someterse a plebiscito³, permitió visualizar

³ La fusión de provincias está contemplada en la Constitución Nacional de 1994, el artículo 13 establece: “Podrán admitirse nuevas provincias en la Nación; pero no podrá erigirse una provincia en el territorio de otra u otras, ni de varias formarse una sola, sin el consentimiento de la Legislatura de las provincias interesadas y del Congreso”. Por esta razón, en cumplimiento de la prescripción, el proyecto fue sometido a plebiscito, en la provincia de Río Negro, que culminó con el rechazo por unanimidad de la Legislatura señalando que *“la regionalización debe estar dirigida a aprovechar las particularidades geográficas, económicas, poblacionales y culturales en pos del progreso de la sociedad, pero fortaleciendo las autonomías provinciales”* (La Mañana del Sur, 23/08/02). Asimismo expresaron su descontento los vecinos de la comunidad de Viedma, quienes temían por la pérdida de la capitalidad y la consiguiente caída de una ciudad cuya función dominante es la administrativa.

varias cuestiones. En primer término quedó claro que la política integracionista del partido provincial, Movimiento Popular Neuquino, en el período de gobierno 2004-2007, colisiona con la integración que se proponen el resto de las provincias patagónicas en conjunto. En efecto, la nueva región Patagonia de 1996 se proponía retomar el camino de la integración, reafirmar la identidad regional, reforzar el protagonismo del interior a través de un nuevo federalismo de concertación. Y probablemente esa diferencia estuvo asociada a un programa de partido más que a una estrategia articulada con la del nivel nacional, en relación con Mercosur.

Los fundamentos de aquella propuesta de “nueva región” conocida también como “región Sobich” en alusión al mandatario que la propuso, como también las ideas registradas en las plataformas electorales, dejaron ver el predominio casi exclusivamente económico de la regionalización propuesta por Neuquén. Para el partido gobernante, en ese período, la regionalización y el fortalecimiento de las economías regionales constituían la base para impulsar la producción del país. Este sentido de la integración apareció con más claridad en la plataforma electoral del año 2003, para elección de diputados, lo cual permitió comprender la propuesta de Sobich, ya que en ese lugar quedó explicitada la idea de contar con **regiones** con mayor autonomía y mayor poder de decisión. En tanto para Río Negro son las **provincias** las que deben reforzar sus autonomías. Por esta razón afirmamos que esta concepción de región y la noción de integración que las sustentan son contrapuestas a las que se propone Patagonia en el Tratado fundacional de 1996.

IV

Los resultados alcanzados respecto de la política integracionista subnacional muestran que la región creada a partir de la reforma de la Carta Magna conforma un nuevo espacio para la política. Ese nuevo espacio está articulado institucionalmente al Mercosur mediante los legisladores que integran el Bloque Argentino de Parlamentarios del Mercosur. Pero son nuevos espacios de la política sin política o con políticas divergentes; “abiertas” hacia el Mercosur como en Río Negro y “cerradas” como en Neuquén. En este caso no se encontró alusión ni referencia alguna a dicho proceso durante el período de gobierno 2000-2007 lo que demuestra a nuestro entender, que la política integracionista ha sido “cerrada”, desde Nuequén hacia el Pacífico a través de y con Chile.

El proceso de integración mercosuriano demandó una regionalización subnacional que otorgó a los gobiernos provinciales un rol activo en la política integracionista. En uno y otro nivel escalar se generan acciones que tienden a articularse. En consecuencia podría pensarse que de manera real se han generado territorialidades para una política integracionista, aunque la realidad política cotidiana de funcionamiento del Mercosur y las subregiones señale que hay mucho camino por recorrer. No obstante, la nueva regionalización subnacional indica que la escala nacional continúa siendo la escala

En un sentido semejante en la provincia del Neuquén se expresaba la Senadora por el Movimiento Popular Neuquino Luz Sapag, argumentando que si bien hay una idiosincrasia compartida con los patagónicos no ocurre lo mismo con la identidad provincial. Crear regiones es diferente a crear provincias y la primera no implica lo segundo (Escolar; Villarino, 2004:48-49).

geográfica donde se desarrollan las políticas relativas a la integración en bloques, dentro del sistema mundial de interbloques.

El rol protagónico que desempeñan los gobiernos subnacionales, desde la reforma constitucional como se ha señalado, agrega un nuevo actor en el proceso regionalista, lo cual permite en el análisis, superar la visión estado - céntrica para comprender el proceso de integración por un lado, y por otro para ratificar que los recortes territoriales fijos, inmutables, estables no son la base territorial donde se desenvuelve la política y las relaciones políticas.

La necesidad de autonomía regional reclamada por la provincia de Neuquén, lleva a las preguntas: ¿deben los gobiernos provinciales ceder poder en la región? ¿sería éste el camino para reforzar el poder de la región y por esta vía fortalecer la integración con Mercosur? ¿constituye la región una herramienta para los mandatarios provinciales?.

Podría pensarse que el cambio de lugar en la toma de decisiones para crear la región -tal como lo indicamos en el cuadro respectivo- daría lugar a reivindicar a las provincias para impulsar el desarrollo, ya que conforman territorios de dominación, es decir territorios delimitados para el ejercicio excluyente del poder político.(Escolar, 1989; Quintero 1999). Sin embargo los resultados de la investigación muestran que habrá que dotarla de algo más, ya que “región” supone un territorio y éste supone poder político; en el sistema que estamos analizando la legitimidad de ese poder radica en las unidades políticas subnacionales y no ha sido delegado aún en la región. Desconocer que región alude a una comunidad de pertenencia primero territorial y luego social, oculta la dimensión local de la misma, que estaría o debería estar en correspondencia real con la estatal-nacional a través de la región (Escolar, 1993:83-102).

Queremos resaltar la existencia de espacios políticos posibles de ser articulados coordinadamente ya que no habría superposición entre los ámbitos de injerencia nacional y subnacional. Por el contrario son espacios complementarios para administrar problemas comunes. La creación de la región ha sido pensada como una manera de reforzar el federalismo, un nuevo federalismo de concertación adoptado por todas las provincias, entre ellas las patagónicas. Y son las provincias y el Estado nacional quienes tienen la facultad de delegar competencias en la región.

NOTA: LOS MAPAS QUE ACOMPAÑAN ESTA PRESENTACIÓN SERÁN PRESENTADOS EN LA EXPOSICIÓN.

BIBLIOGRAFÍA

Ayala, Daniel A. (2008) “Río Negro: Regionalización política y Mercosur”. En *Laurín, Alicia Geografía Política de la integración regional*. Neuquén. Educo. Universidad Nacional del Comahue.

Escolar, Marcelo (1989) “Un discurso legítimo sobre los territorios: Geografía y Ciencias Sociales”. En *Serie Contribuciones*. Instituto de Geografía. UBA. Buenos Aires.

Escolar, Marcelo (1991) *A Harmonia ideal de um territorio ficticio. Reflexões sobre os fundamentos da argumentação regional na Geografia e nas ciencias sociales*. Anales Conferencia: A questão regional e os movimentos sociais no terceiro mundo. São Paulo. USPI-UNESP.

Escolar, Marcelo (1993) *Territórios de dominacao estatal e fronteiras nacionais: a mediação geográfica da representação y da soberania política*. Ponencia presentada en el encuentro O novo mapa do mundo. Fim de século é globalização, USPI, Sao Paulo, Brasil.

Escolar, Marcelo; Villarino, Julio (2004) “Partidos, provincias, región. Geografía de las coaliciones políticas en Neuquén-Río Negro (1983-2003). En *20 años de Democracia*. Neuquén. Educo editorial. REUN –Red de editoriales de Universidades Nacionales-. Universidad Nacional del Comahue.

Guidi, G., 1991. “Marco Constitucional e Integración”. En *Integración Latinoamericana. Informe Base*. Buenos Aires. Consejo Federal de Inversiones, C.F.I.

Hernández, Antonio María (h.) (2000) “Integración y Globalización: rol de las regiones, provincias y municipios”. Buenos Aires. Depalma.

Laurín, Alicia (2008) (Dir. y Coord.) “Geografía Política de la integración regional”. Neuquén. Educo editorial. REUN –Red de editoriales de Universidades Nacionales-.

Peña, Félix (1998). “El desarrollo institucional del Mercosur”. En *Comunidad Andina y Mercosur. Desafíos pendientes de la integración en América Latina*. Colombia. Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Corporación Andina de Fomento.

Ponce de León, Rodolfo (1996) *Tratados de Integración. Derecho Constitucional*. Río Negro. Publifades. Universidad Nacional del Comahue. Serie de Cátedra.

Quintero Palacios, Silvina (1999) “Límites en el territorio, regiones en el papel. Elementos para una crítica”. *Realidad Económica* 131. Buenos Aires. IADE

Raffestin, Claude (1993) “Por uma geografia do poder”. Trad. M.C.França. Versión original, Francia 1980. São Paulo. Ed. Ática.

Fuentes

Estatuto de la Región de la Patagonia. Provincia del Neuquén. Ley 2310, 07-12-1999
Tratado de la Región de la Patagonia. Santa Rosa, 26-06-1996
Tratado para la integración de la Patagonia, 19-06-2002
Constitución de la República Argentina. 1994.
Diario La Mañana del Sur, 23/08/02. Neuquén.